

ADDENDA al Mecanismo de Evaluación y Análisis de Capacidades Profesionales
aprobado por Resolución N° 688/10

ANEXO I

- 1) Podrá presentarse el personal profesional que ocupe funciones en forma interina en puestos de estructura organizativa de línea y programática de niveles 6 y 7.
- 2) Deben haber sido incluidos en las readecuaciones de niveles realizadas a partir de la Disposición 1275/2009 de fecha 1° de Noviembre 2009.
- 3) Las designaciones interinas deben haber sido realizadas en forma posterior a la fecha del Acto Administrativo mencionado anteriormente.
- 4) Aquellos agentes que luego de sus presentaciones no resulten habilitados para su posterior presentación a concursos para niveles de puesto 6, 7 u 8 mantendrán el nivel de puesto del interinato ejercido hasta que se realice la convocatoria para regularización del cargo, renuncia ó baja en la designación.
- 5) Aquellos agentes que luego de sus presentaciones resulten habilitados para su posterior presentación a concursos para niveles de puesto 6, 7 u 8, y que luego de la sustanciación de los mismos obtengan la designación en alguno de dichos puestos, deberán presentar la renuncia al interinato ejercido hasta ese momento.
- 5) La fecha de presentaciones del personal será hasta el 29 de Febrero de 2012 en el marco del "procedimiento" aprobado para el mecanismo (3) "Análisis de Capacidades Profesionales en puestos no titulares", de la Resolución 688/10.

Integra Resolución N° 033
de 10/01 - 4 ENE. 2012

PATRICIA GALAFEL
ABOGADA
COORDINADORA GENERAL DE ASISTENCIA JURÍDICA